



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

0 0 2 6 6 8

DECRETO EXENTO Nº

ANGOL,

2 9 DIC 2017

VISTOS:

A) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) La necesidad de actualizar el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) para la comuna de Angol, ya que el último tiene vigencia hasta el año 2016.

C) La Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal, encargado a la Universidad Autónoma de Chile a través contrato aprobado mediante Decreto Exento N°1270 del 13 de junio de 2017, producto de adjudicación de Licitación Pública.

D) El Plan de Desarrollo Comunal de Angol, elaborado por la Universidad Autónoma de Chile para un periodo comprendido entre 2017 al 2025, y cuyos lineamientos cuentan con aprobación de Concejo Municipal resuelto en sesión Ordinaria N°37 del 5 de diciembre del 2017, acuerdo N°733.

E) La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F) Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

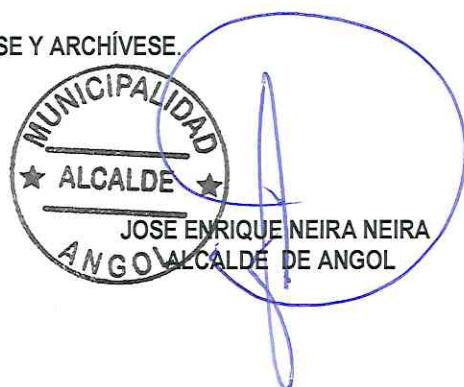
G) La necesidad de contar con la aprobación del Instrumento.

DECRETO:

1. Apruébese El Plan de Desarrollo Comunal de Angol, elaborado por la Universidad Autónoma de Chile, para un periodo comprendido entre año 2017 al 2025.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/ORR/orr.

DISTRIBUCION

- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. Partes